

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Nº 22AAE475-9

PRESIDENTA:

D^a. Isabel Quintana Jiménez

VOCALES:

ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO:

D^a. Silvia García Malsipica

INTERVENCIÓN DELEGADA:

D. Gorka López González

JEFE DEL SERVICIO ECONÓMICO:

D. José Ángel López Celada

SECRETARIO:

D. Antonio Plaza Díaz

En Madrid, a 28 de marzo de 2023, siendo las 10:15 horas, los miembros de la Mesa de Contratación referenciados al margen, se reúnen en la Sala Magna del Casón del Buen Retiro del Museo Nacional del Prado, C/ Alfonso XII, 28, Madrid, asistiendo de manera telemática la representante de la Abogacía General del Estado, en virtud de lo previsto por el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El orden del día es el siguiente:

- 22AAE475 Servicio de desarrollo de tres producciones de recreación virtual sobre el Palacio del Buen Retiro, el Salón de Reinos del Museo Nacional del Prado y su entorno urbano, financiado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Valoración del informe emitido por la unidad en relación a la subsanación de los medios adscritos al contrato y valoración de la solvencia técnica, presentada por Blackout Producciones Audiovisuales, S.L.

Desarrollo del orden del día

Iniciada la sesión, la Sra. Presidenta declara válidamente constituida la Mesa de Contratación, formada por las personas que se reseñan en el encabezamiento y, a continuación, se da paso al inicio de los actos previstos en el orden del día.

En relación al Expediente 22AAE475, Servicio de desarrollo de tres producciones de recreación virtual sobre el Palacio del Buen Retiro, el Salón de Reinos del Museo Nacional del Prado y su entorno urbano, los miembros de la Mesa proceden a la valoración del informe emitido por la unidad en relación con los medios adscritos al contrato y de la documentación aportada para subsanar la documentación requerida para proceder a la adjudicación.

Tras el análisis de la documentación, observan el siguiente:

- Tras consultar a la Caja General de Depósitos, se ha comprobado que la no constitución de la garantía en plazo, no es achacable a un funcionamiento anormal de la misma. Adicionalmente, en el plazo otorgado para subsanar la oferta, el licitador ha presentado la constitución de un aval, pero no el documento acreditativo del depósito en la Caja General de Depósitos a disposición del MNP.
- La documentación aportada no permite acreditar que la empresa dispone de la solvencia técnica requerida. El licitador aporta una declaración acompañada de diversos documentos, principalmente, facturas y documentos bancarios como forma de acreditar la realización de la prestación pero, a juicio de la Mesa de contratación, el análisis detallado de dicha documentación no permite concluir favorablemente sobre el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica establecidos en los pliegos que rigen la licitación dado que aquella no ofrece evidencia suficiente y válida para tal fin.

En consecuencia, los miembros de la Mesa acuerdan proponer la exclusión de la empresa Blackout Producciones Audiovisuales, S.L., con CIF B-84653195, del procedimiento de licitación, y proponen como adjudicataria a la siguiente empresa en orden de puntuación, Be Sweet Films, S.L.U. con CIF B- 86566262 por importe máximo de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (388.000,00 €) sin IVA



Los asistentes declaran que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación. Además se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y por último, que conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Tras lo cual se finaliza la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe, firmando conmigo la presente acta la Sra. Presidenta.

PRESIDENTA

SECRETARIO

D^a. Isabel Quintana Jiménez

D. Antonio Plaza Díaz

